Contrato N° 07/2016

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Presidente Franco Nº 983 c/ Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Fernando Aníbal Escobar Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.677.765, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma H SAM, propiedad de Hilario Saucedo, domiciliada en la calle Quinta Nº 399 c/ 11 de Setiembre, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, con Cédula de Identidad N° 1.318.078, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación de Servicios de desmontaje y montaje de mamparas y puertas, en los locales ubicados en Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto 2º piso y en Presidente Franco Nº 983 c/ Colón.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*8.900.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308423.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV N° 48 I/2016.

H - SAM
Tel.: 963 609

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
	6	Servicio de desmontaje y montaje de mamparas y puertas	Unidad	1	586.000
				Precio Total:	586.000

Contrato Abierto	**Item 6**
*Monto mínimo Gs.	4.450.000
*Monto máximo Gs.	8.900.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil y el monto máximo es de guaraníes ocho millones novecientos mil.

PLANILLA AUXILAR

Ítem 6	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)
6.1	Desmontaje de mamparas divisorias ciegas, material tipo melanina, de 1,20 metros de alto y soportes de sujeción de la sede actual (Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto 2º piso)	1	m^2	8.000
6.2	Traslado de mamparas desmontadas al nuevo local (Presidente Franco Nº 983 c/ Colón)	1	m^2	10.000
6.3	Desmontaje de Puertas ciegas, material tipo melamina, de 1,20 metros de alto de la sede actual (Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto 2º piso)	1	unidad	80.000
6.4	Traslado de puertas desmontadas al nuevo local (Presidente Franco Nº 983 c/ Colón)	1	unidad	100.000
6.5	Armado de mamparas con materiales del ítem 6.1 y adecuación de las mismas para montaje tipo cubículo, incluido materiales	1	m^2	70.000
6.6	Armado de puertas con materiales del ítem 6.3 y adecuación de las mismas para montaje tipo cubículo, con materiales (medida de puerta: ancho: 0,70 m – altura: 2,10 m)	1	unidad	180.000
6.7	Desmontaje de mampara de madera terciada	1	m^2	8.000
6.8	Armado de mamparas con materiales del ítem 6.7 y adecuación de las mismas para montaje tipo cubículo, incluido materiales	1	m^2	70.000
6.9	Montaje de estructura para mamparas ciegas, con materiales de aluminio o similar	1	metro	60.000
	TOTAL ITEM 6			**586.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato a partir del primer día hábil siguiente de la firma del contrato hasta el 31/12/16.

H - SAM
Tel.: 963 609

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto – 2º piso y Presidente Franco Nº 983 c / Colón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Comisión Nacional de Valores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de mayo del año 2016.

POR EL PROVEEDOR:

.....
HILARIO SAUCEDO
Propietario
H SAM
H-SAM tel.: 963 609

POR LA CONTRATANTE:

.....
FERNANDO A. ESCOBAR E.
Presidente
Comisión Nacional de Valores